

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

URBANISMO

Por acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno, por delegación del señor alcalde (decreto 547/2011, de 17 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 26 de julio de 2011), se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don Antonio Rosado Segovia, a iniciativa de don José Ignacio Vicente de la Morena, representante de “Vicemo, Sociedad Limitada”, referido a la parcela 81.B de la Unidad de Ejecución número 9 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal y con el objeto de definir los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

A la vista del resultado de la información pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones suponen cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido al trámite de información pública. Superado dicho trámite, el Pleno aprobará definitivamente el Estudio de Detalle y se lo comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

San Agustín del Guadalix, a 28 de noviembre de 2011.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(02/10.331/11)